

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2019-MDM

Miraflores 2019, diciembre 06

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Expediente Administrativo N° 16276-2019, Informe N° 00824-2019-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0588-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el numeral 19, del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala: "Las municipales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, corresponde indicar que el objetivo del Convenio es establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, aunando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a llevar adelante el "CORSO PANAMERICANO DE VILLA AREQUIPA" (CAPIA -2020), en el distrito de Miraflores; señalando a su vez que dicho curso tiene como finalidad la demostración del patrimonio cultural material e intangible mediante representaciones culturales, folclóricas y artísticas enmarcados en la sociedad civil, para lo cual la organización, financiamiento y ejecución estará a cargo de la Asociación AFI.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16276-2019, de fecha 22 de noviembre del 2019, el Presidente de la Asociación Folclórica Internacional - AFI, con el objetivo de realizar en la jurisdicción de Miraflores el "Curso Panamericano de Villa Arequipa- CAPIA-2020", el mismo que permitirá efectuar la demostración fluida y cuantiosa del patrimonio cultural mediante representaciones artísticas; remite el proyecto de convenio a efecto de que la Entidad proceda con su revisión y aprobación según corresponda, asimismo, adjunta la presentación de la actividad y la inscripción de Asociaciones emitida por la Intendencia Nacional de Registros Públicos.



En consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 9 inciso N° 26, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 0588-2019GAJ/MDM, de fecha 04 de diciembre del año 2019, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Cultural Ángel de Folklore Internacional y la Municipalidad Distrital de Miraflores; el mismo que tiene como objetivo llevar a cabo la actividad denominada "CORSO PANAMERICANO DE VILLA AREQUIPA" (CAPAVIA -2020), precisando que la organización, financiamiento y ejecución estará a cargo de la Asociación AFI, señalando a su vez, que en su calidad de responsables de la actividad en mención, deberán presentar a la Entidad el respectivo plan de trabajo donde se consigne la fecha y recorrido, a efecto que la entidad tome conocimiento y se determine el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación al apoyo logístico y coordinaciones con las gerencias respectivas para la consecución de los objetivos;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

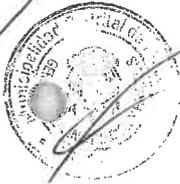
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Cultural Ángel del Folklore Internacional y la Municipalidad Distrital de Miraflores; a fin de llevar a cabo la actividad denominada "CORSO PANAMERICANO DE VILLA AREQUIPA" (CAPAVIA -2020), promoviendo de esta manera actividades culturales conforme se establece en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Servicios a la Ciudad, garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE